ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _001__

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4164.010.27.1.001 - 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP - NIT 800234799-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO Identificado con C.C. 16.639.331 expedida en Bogotá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de diciembre del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	*3* de marzo de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE INICIO:	7 de marzo de 2025
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos JOHANA CAICEDO SINISTERRA identificado(a) con CC. 34.679.449, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA (e) de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Resolución No. 4137.010.21.0.2241 de 29 de agosto de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, y GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 16.639.331 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 001 al Convenio de Asociación No. 4164.010.27.1.001 – 2025 con objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El objeto del convenio consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN, por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del convenio. y con un periodo de ejecución desde el día 7 de marzo 2025 hasta el 20 de diciembre de 2025.

2. Que el convenio 4164.010.27.1.001 - 2025 se encuentra en ejecución.

3. Que, el Asociado se encuentra desarrollando sus obligaciones contractuales en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marco del proyecto de inversión BP-26005454 Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali

4. Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana ha identificado la necesidad de adicionar presupuesto al valor total del convenio.

5. Que, con motivo de lo anteriormente expuesto, mediante escrito del **202541640200001444** del 29 de agosto de 2024 la supervisión delegada solicitó a la ordenadora del gasto encargada, viabilidad para elaborar una adición al convenio No. 4164.010.27.1.001 - 2025 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000).

6. Que para el propósito antes mencionado, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500245986 del 29 de agosto de 2025, con número de apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010030003/BP260054541010101 con un valor de por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000).

7. Que, mediante radicado No. 202541640100006294 del 29 de junio del 2025, la ordenadora del gasto otorgó viabilidad para proceder con la modificación mencionada.

8. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación al convenio de Asociación No. 4164.010.27.1.001 - 2025 a título de adición.

9. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

10. Que una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden con la normatividad en materia de modificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratos, contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.

11. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

12. En consecuencia, y bajo el principio de autonomía de la voluntad, las partes contratantes acuerdan de forma bilateral realizar una modificación formal al contrato, consistente en adición presupuestal, ajustes que serán debidamente formalizados en la Plataforma SECOP II.”

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACION N° convenio 4164.010.27.1.001 – 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

El presupuesto oficial estimado del presente Convenio de asociación es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.340.000.000) de los cuales el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana aportará la suma en dinero de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.140.000.000), equivalente al 49% del aporte del convenio; y mientras tanto que la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), equivalente a un porcentaje del 10% de los aportes que corresponden al valor total del convenio.

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado “ANEXO PRESUPUESTO 2025”.

NOTA: Dentro del valor anterior están incluidos las retenciones y descuentos que debe realizar el municipio, por impuestos nacionales, estampilla, etc. Se anexa cuadro de presupuesto detallado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO. De la siguiente manera:

● PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al veintiséis (26%), es decir un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), el cual se desembolsará con la presentación de la hoja de vida del perfil mínimo requerido para la ejecución del convenio, plan de trabajo, cronograma de actividades y entrega del informe técnico del proceso de selección los líderes y lideresas sociales beneficiados.
● SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al veintiséis (26%), es decir un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), el cual se desembolsará, adjuntando el informe del proceso formativo desarrollado en cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado, documento técnico con el análisis del mercado laboral y estrategia de comunicación, divulgación y visibilización del proyecto.
● TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta y nueve por ciento (39%) es decir un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($440.000.000), el cual se desembolsará adjuntando el documento técnico que contiene el plan de relacionamiento y la estrategia de gestión de experiencias con mapeo de actores y plan de trabajo establecido, un informe que describa el acompañamiento territorial en la identificación de necesidades e insumos requeridos para el desarrollo de las acciones colectivas, informe técnico de la formación en ética-política e informe de la formación técnica.
● CUARTO DESEMBOLSO: Correspondiente al nueve por ciento (9%) es decir un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), el cual se desembolsará adjuntando los documentos y soportes, que permitan evidenciar la vinculación efectiva del (30%) de participantes del proyecto en medios dignos de vida para una paz efectiva, y un informe final que contenga:

- ✓ Informe contable y financiero de la ejecución del convenio.
- ✓ Informe donde se evidencien los temas que se desarrollaron en la formación de habilidades técnicas y el listado de asistencia a cada una de las sesiones, actas, sistematización de las asistencias de los 450 líderes y lideresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Informe donde se evidencie la implementación de 3.120 horas de formación en habilidades técnicas y para el emprendimiento impartidas a 450 líderes y lideresas sociales , actas, listados de asistencias y sistematización de los listados de asistencia.
- ✓ Documento técnico de sistematización de experiencias del ciclo formativo (formación en habilidades laborales y en ética y política).
- ✓ Informe que den cuenta de la implementación de las 60 acciones colectivas con sus respectivos soportes.
- ✓ Documento de sistematización de experiencias de los intercambios.
- ✓ Informe de la jornada de clausura del proyecto.
- ✓ Informe del cumplimiento de la estrategia de comunicaciones.
- ✓ Entrega de infografía del proyecto diseñada y aplicada.
- ✓ Caracterización ampliada de los 450 participantes del proyecto durante la vigencia 2025, incorporando variables como pertenencia étnica, condición de vulnerabilidad, discapacidad, situación de víctima del conflicto armado, reincorporación y otras categorías relevantes definidas en coordinación con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
- ✓ Mapa de localización territorial de los participantes, donde se identifique comuna y barrio de origen. Esta visualización permitirá evidenciar de forma clara la cobertura geográfica y el alcance del proyecto en el Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Análisis de percepción del impacto individual y colectivo a través de encuestas y grupos focales aplicados a los participantes de las cohortes 1 y 2, con énfasis en los aprendizajes adquiridos, los cambios en prácticas culturales, la apropiación territorial y la generación de redes de apoyo.
- ✓ Valoración comunitaria de las acciones de réplica y colectivas, mediante la recolección de percepciones de asistentes a estas jornadas. Se realizará 10 jornadas de actividades territoriales, aplicando encuestas, con mínimo 6 personas a 10 personas por valoración.
- ✓ Presentación visual de los resultados, incluyendo tablas, gráficos e infografías que sinteticen la información recolectada y faciliten su análisis, con el fin de aportar elementos que complementen la evaluación técnica y operativa del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Informe lecciones aprendidas Para todos los aportes se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del servicio contratado, del cumplimiento de todas las obligaciones convenidas y una vez acreditado que la Corporación de Desarrollo Productivo se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500233209 expedido el 07 de febrero de 2025 y No. 3500245986 del 29 de agosto de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

TERCERO: Modificar en la plataforma SECOP II el valor del convenio de Asociación 4164.010.27.1.001 – 2025

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del convenio de Asociación 4164.010.27.1.001 – 2025 se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

QUINTO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio de Asociación 4164.010.27.1.001 – 2025, que no se modifican mediante la presente Adición - Modificación No. 001

SEXTO PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición - Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA publicará la presente Adición - Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes agosto del año 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO
C.C. 16.639.331 expedida en Bogotá

Proyectó: Diana Sofia Gómez Giraldo– Contratista
Revisó: Paola Lorena Sarasty – Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
JOHANA CAICEDO SINISTERRRA
Secretaria de Despacho (e)
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.